

**JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2.019**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

Don José Damián García Berbén.

**Tenientes de Alcalde:**

Don José Antonio Zurera García

Don Acacio Sánchez Riquelme.

Doña Ana Álvarez Guillén.

**Secretaria-Interventora:**

Doña Patricia Villanueva Ortega.

En la Villa de Cortes de la Frontera, siendo las once horas y diez minutos del día 5 de Noviembre de 2.019, se reunieron, en ésta Casa Capitular los Señores/as que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Damián García Berbén, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de Junta de Gobierno convocada al efecto.

En la Villa de Cortes de la Frontera, siendo las once horas y diez minutos del día 5 de Noviembre de 2.019, se reunieron, en ésta Casa Capitular los Señores/as que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Damián García Berbén, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de Junta de Gobierno convocada al efecto.

Declarado abierto el acto, previa comprobación del número suficiente de miembros para la validez de la reunión y de los acuerdos a adoptar, por mí la Secretaria se dio lectura a los asuntos a tratar incluidos en el Orden del Día, finalizada la cuál se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna observación qué hacer al Acta de la sesión anterior. No manifestándose ninguna, se aprueba por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno, el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Octubre de 2019.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**- El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes escritos recibidos en este Ayuntamiento:

1) De la empresa Iberdrola Clientes, S.A.U., por el que nos remite el listado de facturación correspondientes a los suministros de gas y electricidad realizados en el término municipal a efectos de liquidación de tasas de septiembre y tercer trimestre de 2019.

2) De la empresa empresa CURENERGIA Comercializador de último Recurso, S.A.U., por el que nos remite el listado de facturación correspondientes a los suministros realizados en el término municipal a efectos de liquidación de tasas de tercer trimestre de 2019.

3) De la empresa empresa CIDE HCENERGIA, S.A., por el que nos remite el listado de facturación correspondientes a los suministros realizados en el término municipal a efectos de liquidación de tasas de tercer trimestre de 2019.

4) De la empresa empresa BASER Comercializadora de Referencia, S.A., por el que nos remite el listado de facturación correspondientes a los suministros realizados en el término municipal a efectos de liquidación de tasas de tercer trimestre de 2019.

5) De la empresa empresa EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L., por el que nos remite el listado de facturación correspondientes a los suministros realizados en el término municipal a efectos de liquidación de tasas de tercer trimestre de 2019.

6) De la empresa empresa ENDESA ENERGIA, S.A.U., por el que nos remite el listado de facturación correspondientes a los suministros realizados en el término municipal a efectos de liquidación de tasas de tercer trimestre de 2019.

7) De la empresa empresa ORANGE ESPAGNE, S.A.U., por el que nos remite el listado de facturación correspondientes a los suministros realizados en el término municipal a efectos de liquidación de tasas de tercer trimestre de 2019.

8) De la empresa empresa Comercializador de Referencia Energético, S.L.U., por el que nos remite el listado de facturación correspondientes a los suministros realizados en el término municipal a efectos de liquidación de tasas de tercer trimestre de 2019.

Los miembros de la Junta de Gobierno da por conocido los asuntos reseñados.

**PUNTO 3º.- SOLICITUDES SUMINISTRO DE ACOMETIDAS DE AGUA.-** Vistos los diferentes expedientes de solicitudes referentes a suministro de agua y acometida, y basuras y los informes técnicos, y tras un breve debate, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Conceder el enganche y acometida de agua a D. JMDM, para el inmueble sito en Poligono Industrial Las Pilas, letra 5 de esta localidad, previo pago de los derechos y tasas correspondientes, en los términos del informe técnico de 31 de Octubre de 2019, del que se dará copia al interesado para su conocimiento.

SEGUNDO.- Cambiar la titularidad del contrato sito en C/ Lepanto, n.º 8, de El Colmenar, de esta localidad, n.º de contrato 1000180, por el de Dª. MTC, tras la solicitud formulada por quien se cita, previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

TERCERO.- Cambiar la titularidad del contrato sito en Plaza de la Constitución, n.º 4 de esta localidad, n.º de contrato 3000417, por el de Dª. MJPR, tras la solicitud formulada por quien se cita, previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

CUARTO.- Cambiar la titularidad del contrato sito en Avda. De Ronda, n.º 14, ático A de esta localidad, n.º de contrato 3002931, por el de D. BHG, tras la solicitud formulada por quien se cita, previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

QUINTO.- Cambiar la titularidad del contrato sito en C/ Laguna, n.º 8 de esta localidad, n.º de contrato 3000269, por el de D. JMOH, tras la solicitud formulada por quien se cita, previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

SEXTO.- Cambiar la titularidad del contrato sito en C/ Santa María, n.º 3 de El Colmenar de esta localidad, n.º de contrato 1003043, por el de D. JRT, tras la solicitud formulada por quien se cita, previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

SÉPTIMO.- Cambiar la titularidad del contrato sito en C/ Guadiaro, n.º 4 de El Colmenar de esta localidad, n.º de contrato 1000164, por el de D. RJ, tras la solicitud formulada por quien se cita, previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

OCTAVO.- Dar orden a los servicios operativos para poner en marcha lo solicitado.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

**PUNTO 4º.- EXPEDIENTES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** El Sr. Alcalde da lectura a varios escritos presentado por varios interesados, de reclamación de daños por hechos ocurridos en esta localidad, así como la procedencia de resolver esos expedientes ya instruidos por los mismos motivos. Tras un breve debate, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, acuerda en cada uno de ellos lo siguiente:

**A) SOLICITUD DON CBM**, en la que se acuerda: Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instruido en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha de 15 de Julio de 2019 promovido por D. CBM, solicitando que se procediera a reconocer el derecho a una indemnización, por los daños ocasionados por impacto de chino en su vehículo el pasado día 10 de Julio de 2019 en carretera que va a Cañada Real Tesoro de esta localidad, y vista la propuesta de resolución del Instructor de fecha 16/09/2019 considerando que concurren, por tanto, los requisitos legal y jurisprudencialmente exigidos a estos efectos, y en particular, el nexo o relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos municipales y el daño sufrido por el reclamante, se acuerda:

PRIMERO.- Reconocer a D. CBM, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños ocasionados por impacto de chino en su vehículo el pasado día 10 de Julio de 2019 en carretera que va a Cañada Real Tesoro de esta localidad, habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

SEGUNDO. La cantidad a la que asciende la indemnización es de: 121,00 euros, cantidad que será pagada por el Ayuntamiento, según documentación presentada por el interesado, dándose cuenta a la compañía aseguradora a los efectos oportunos.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado, a la compañía aseguradora y a Tesorería, con indicación de los recursos pertinentes y a los efectos oportunos.

**B) SOLICITUD DON EPBG**, en la que se acuerda: Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instruido en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha de 11 de Octubre de 2017 promovido por D. EPBG, solicitando que se procediera a reconocer el derecho a una indemnización, por los daños producidos en su persona por caída en polideportivo municipal, sito en esta localidad el día 3 de Marzo de 2017 y vista la propuesta de resolución del Instructor de fecha 07/05/2019 y el informe médico-pericial de fecha 29/10/2019, considerando que concurren, por tanto, los requisitos legal y jurisprudencialmente exigidos a estos efectos, y en particular, el nexo o relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos municipales y el daño sufrido por el reclamante, se acuerda:

PRIMERO.- Reconocer a D. EPBG, el derecho a una indemnización, por los daños producidos en su persona por caída en polideportivo municipal, sito en esta localidad el día 3 de Marzo de 2017, habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

SEGUNDO. La cantidad a la que asciende la indemnización es de: 5.593,41 euros, según valoración de la compañía aseguradora, cantidad que será pagada por el Ayuntamiento, según documentación presentada por el interesado, dándose cuenta a la compañía aseguradora a los efectos oportunos.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado, a la compañía aseguradora y a Tesorería, con indicación de los recursos pertinentes y a los efectos oportunos.

**PUNTO 5º.- SOLICITUDES VADOS PERMANENTES.-** El Sr. Alcalde da lectura al escrito presentado por D. ABM, por el cual solicita vado permanente para garaje de su propiedad en C/ Cañada Real Tesoro, n.º 128, de esta localidad. Tras el debate oportuno, y constando informe policial favorable, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, acuerda: Conceder vado permanente y pintar línea amarilla a D. ABM, con DNI XXXX2.868L y domicilio fiscal en C/ San Miguel, P:10-12 de Cañada Real Tesoro de esta localidad, para garaje sito en Cañada Real Tesoro, n.º 128 de esta localidad, dando cuenta del presente acuerdo al interesado, al Patronato Provincial de Recaudación, a los servicios operativos y a la Policía Local a los efectos oportunos.

**PUNTO 6º.- ANULACIÓN LICENCIAS DE OBRAS.-** El Sr. Alcalde da lectura al escrito presentado por Dª. JCV, por el cual solicita anulación de licencias de obras por los motivos expuestos. Tras un breve debate, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Previa comprobación de la no realización de la obras, por lo cual se solicitará informe policial, acceder a lo solicitado por Dª. JCV con DNI XXXX8.163L, acordando la anulación de la licencia de obras concedida el 21 de Diciembre de 2018 por acuerdo de Junta de Gobierno, por importe de 50,00 euros.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, a la Policía Local y al Patronato de Recaudación Provincial a los efectos oportunos.

**PUNTO 7º.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN/PARCELACIÓN.-** Visto el expediente de licencia de parcelación, promovido por Dª. MAPT, y vistos los informes técnicos y jurídicos, favorables, en los que se acredita que se acredita que los mismos se adecuan a las exigencias del Plan General de Ordenación de este Término Municipal y se ha seguido el procedimiento establecido, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Dª. MAPT, la licencia de parcelación solicitada, en finca sita en C/ Higuera, n.º 7, de esta localidad, referencia catastral 0451802TF9505S0001GE, resultando las siguientes fincas:

- a) Superficie total de la parcela: 278,68 m2.
- b) Sobre la finca de referencia que se pretende parcelar, quedan las siguientes parcelas resultantes:

PARCELA 1: 122,69 m2.

PARCELA 2: 143,96 m2.

RESTO FINCA MATRIZ: 12,03 m2

SEGUNDO.- Comunicar al interesado, que la licencia se concede con la condición legal establecida en el artículo 66 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de presentar en las oficinas municipales en el plazo de tres meses siguientes a la expedición de la presente, escritura pública que contenga el acto de parcelación. En caso de no hacerlo se entenderá caducada la licencia por ministerio de la ley y sin acto aplicativo alguno.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes, manifestando que la presente se emite a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**PUNTO 8º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**Vistos los expedientes a instancias de los vecinos de esta población y sus Barriadas, que a continuación se detallan, informados por la Técnico Municipal y la Secretaria-Interventora, en los que se acredita que los mismos se adecuan a las exigencias del Plan General de Ordenación de este Término Municipal y se ha seguido el

procedimiento establecido, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, acordó en cada una de ellas lo siguiente:

**1) LICENCIA DE OBRAS DOÑA FPG**, el que se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D<sup>a</sup>. FPG, para la realización de obras consistentes en *“Poner zócalo de piedra en la fachada, 12 m<sup>2</sup>”*, en el inmueble sito en C/ San Sebastián, n.º 51, de este término municipal, debiendo emitirse liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras según la Ordenanza Fiscal correspondiente. La licencia se entiende concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Se le advierte del siguiente condicionado: *“Se le advierte que la obra está sujeta al cumplimiento de la Ley 31/95 y el RD 1627/97, y demás normativa de aplicación en materia de seguridad y salud.”*

SEGUNDO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía dispone de un plazo de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación, a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

**2) LICENCIA DE OBRAS AYUNTAMIENTO DE RONDA**, el que se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Ayuntamiento de Ronda, para la realización de obras consistentes en *“Consolidación de edificaciones forestales en montes de propios Grupo III (detalles en proyecto adjunto)”*, en finca sita en paraje “Las Majadas de Ronda”, sitas en este término municipal, debiendo emitirse liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras según la Ordenanza Fiscal correspondiente. La licencia se entiende concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Se le advierte de los condicionados establecidos en el informe técnico municipal de fecha de 29 de Julio de 2019 y en el informe de la Consejería de Medio Ambiente de fecha de 26 de Agosto de 2019, de los que se dará copia al interesado para su conocimiento.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía dispone de un plazo de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación, a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

**3) LICENCIA DE OBRAS ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.U.**, en el que se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U., para la realización de obras consistentes en *“Proyecto de ejecución de nuevo tramo de línea aérea de BT para nuevo suministro de potencia 5,75 kw situado en C/ Prado, n.º 16 de Cortes de la Frontera”*, en el inmueble sito en el lugar indicado, de esta localidad, debiendo emitirse liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras según la Ordenanza Fiscal correspondiente. La licencia se entiende concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Se le advierte del condicionado:

- *“Se le advierte que la obra está sujeta al cumplimiento de la Ley 31/95 y el RD 1627/97, y demás normativa de aplicación en materia de seguridad y salud.”*

- *Previo al inicio de los trabajos se aportará: Certificado de intervención profesional y nombramiento de coordinador de seguridad y salud.”*

SEGUNDO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía dispone de un plazo de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación, a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

**4) LICENCIA DE OBRAS TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, en el que se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., para la realización de obras consistentes en *“Instalación de FO en TSM Cortes/Puerto Espino, proyecto número 01854527”*, en inmueble sito en el lugar indicado de esta localidad. La licencia se entiende concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Se le advierte del condicionado:

- *“Se le advierte que la obra está sujeta al cumplimiento de la Ley 31/95 y el RD 1627/97, y demás normativa de aplicación en materia de seguridad y salud.*

- *Antes del inicio de los trabajos se deberá aportar: Certificado de intervención del director de las obras y a la finalización de los mismos certificado final de obra visado.”*

SEGUNDO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía dispone de un plazo de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación, a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Reconocer la no sujeción a la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, derivada de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de Tributación de la Compañía Telefónica de España.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

**5) LICENCIA DE OBRAS DOÑA AMBH**, en el que se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D<sup>a</sup>. AMBH, para la realización de obras consistentes en *“Alicatar cocina y cuarto de baño. Cocina=35 m<sup>2</sup>. Baño=24 m<sup>2</sup>”*, en inmueble sito en C/ Casitas Nuevas, n.º 7 de El Colmenar de esta localidad, debiendo emitirse liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras según la Ordenanza Fiscal correspondiente. La licencia se entiende concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Se le advierte del condicionado:

- *“Se le advierte que la obra está sujeta al cumplimiento de la Ley 31/95 y el RD 1627/97, y demás normativa de aplicación en materia de seguridad y salud.*

- *La obra pretendida se considera una obra de conservación de inmueble existente, conforme al artículo 80 del PGOU. Los cambios de uso, estructuras y/o ampliaciones del inmueble se considerarían obra mayor, y requerirían proyecto técnico para su aprobación.”*

SEGUNDO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía dispone de un plazo de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación, a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

**6) LICENCIA DE OBRAS DON MHM**, en el que se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. MHM, para la realización de obras consistentes en *“Cambiar bañera por plato ducha (solicitud adecuación funcional de vivienda)”*, en inmueble sito en C/ Casas Nuevas, n.º 16 de El Colmenar de esta localidad, debiendo emitirse liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras según la Ordenanza Fiscal correspondiente. La licencia se entiende concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Se le advierte del condicionado:

- *“Se le advierte que la obra está sujeta al cumplimiento de la Ley 31/95 y el RD 1627/97, y demás normativa de aplicación en materia de seguridad y salud.*

- *La obra pretendida se considera una obra de conservación de inmueble existente, conforme al artículo 80 del PGOU. Los cambios de uso, estructuras y/o ampliaciones del inmueble se considerarían obra mayor, y requerirían proyecto técnico para su aprobación.”*

SEGUNDO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía dispone de un plazo de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación, a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

**7) LICENCIA DE OBRAS DON AHR**, en el que se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. AHR, para la realización de obras consistentes en *“Colocación de alambrada 1,5 m altura. Colocación cancela de hierro 4 m longitud. Quitar piedras sueltas (amontonándolas en un lateral)”*, en finca sita en Polígono 9, parcela 145 de este término municipal, debiendo emitirse liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras según la Ordenanza Fiscal correspondiente. La licencia se entiende concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Se le advierte del siguiente condicionado:

- *“Se le advierte que la obra está sujeta al cumplimiento de la Ley 31/95 y el RD 1627/97, y demás normativa de aplicación en materia de seguridad y salud.*

- *La obra pretendida se considera una obra de conservación de inmueble existente, conforme al artículo 80 del PGOU. Los cambios de uso, estructuras y/o ampliaciones del inmueble se considerarían obra mayor, y requerirían proyecto técnico para su aprobación.”*

SEGUNDO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía dispone de un plazo de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación, a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

**8) LICENCIA DE OBRAS DON FCC**, en el que se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. FCC, para la realización de obras consistentes en *“Cambiar ventana por otra de aluminio. Cambiar bañera por plato de ducha”* en inmueble sito en C/ San Sebastian , n.º 30 de esta localidad, debiendo emitirse liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras según la Ordenanza Fiscal correspondiente. La licencia se entiende concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Se le advierte del condicionado:

- *“Se le advierte que la obra está sujeta al cumplimiento de la Ley 31/95 y el RD 1627/97, y demás normativa de aplicación en materia de seguridad y salud.*

- *La obra pretendida se considera una obra de conservación de inmueble existente, conforme al artículo 80 del PGOU. Los cambios de uso, estructuras y/o ampliaciones del inmueble se considerarían obra mayor, y requerirían proyecto técnico para su aprobación.*”

SEGUNDO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía dispone de un plazo de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación, a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

**9) LICENCIA DE OBRAS DON CBM, en el que se acuerda:**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. CBM, para la realización de obras consistentes en *“Vía de saca de 200 metros de largo por 3 metros de ancho”* en la finca sita en Polígono 9, parcela 32, paraje *“Viña Vazquez”* de este término municipal, debiendo emitirse liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras según la Ordenanza Fiscal correspondiente. La licencia se entiende concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Se le advierte del siguiente condicionado:

- *“Se ha de tener en cuenta que según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*

*“7.10.Caminos de nuevo trazado que transcurran por superficie forestal o tengan una pendiente superior al 40% a lo largo del 20% o más de su trazado. .AAU*

*7.11.Caminos rurales de nuevo trazado no incluidos en las categorías 7.10 y 13.7. CA*

*13.7.Los siguientes proyectos, cuando se desarrollen en zonas especialmente sensibles, designadas en aplicación de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres, de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección o en humedales incluidos en la lista del Convenio de Ramsar:*

- a) Transformaciones de uso del suelo que impliquen eliminación de la cubierta vegetal.*
- b) Proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura, con inclusión de proyectos de riego o de avenamientos de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor de 10 hectáreas o proyectos de consolidación y mejora de regadíos de más de 100 ha.*
- c) Caminos de nuevo trazado.*
- d) Líneas aéreas y subterráneas para el transporte de energía eléctrica.*
- e) Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cauces naturales y sus márgenes.*
- f) Instalaciones de conducción de agua a larga distancia cuando la longitud sea mayor de 10 kilómetros y la capacidad máxima de conducción sea superior a 5 metros cúbicos/segundo.*
- g) Plantas de tratamiento de aguas residuales menores de 10.000 hab./equiv.*
- h) Dragados marinos para la obtención de arena.*
- i) Dragados fluviales..AAU.”*

- *La obra pretendida, no podrá ejecutarse con materiales propios de viales de urbanización, ni contar con servicios de agua, abastecimiento de agua, electricidad, etc. Propios de un habitat rural diseminado.*

- *La obra solicitada, es compatible con el planeamiento, no eximiendo al solicitante de obtener, en su caso cualquier otra autorización sectorial preceptiva, en su caso Medio Ambiental, si se pretendiera abrir un carril de nuevo trazado en las condiciones anteriormente descritas (GICA).*

- *No obstante, se recomienda realizar visita de inspección para poder comprobar la necesidad de realización de la vía de saca “in situ”.*

SEGUNDO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía dispone de un plazo de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación, a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

**10) PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS DON MGG, el que se acuerda:**

PRIMERO. Conceder a D. MGG prórroga de la licencia de obras concedida en fecha de 8 de Noviembre de 2016, n.º 91/2016, por idéntico plazo, y ello en virtud del artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, siempre y cuando la obra se haya iniciado.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten procedentes.

**PUNTO 9º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-** Por encontrarlas de conformidad y debidamente justificadas, visto el informe de Intervención de fecha de 31 de Octubre de 2019 (informe reparo 15/19) y las advertencias que en el se recogen, dada la necesidad de aprobar las facturas a la mayor urgencia posible para cumplir con la obligación de pago, que no permite dilatar más en el tiempo la aprobación de las mismas, se resuelve la discrepancia indicadas en el informe sobre las facturas en cuestión, y se aprobaron las siguientes cuentas de gastos:

<b>IMPORTE</b>	<b>PROVEEDOR Y CONCEPTO</b>
263,18	De Antonio Lucio Mancebo Lara, por análisis de agua.
11.882,70	De Ruiz y Sarrias SL, por materiales varios.
420,12	De Endesa Energía XXI, XL, por facturas consumo eléctrico.
4.622,03	De Cide HCenergía SA, por consumo eléctrico Bda. Colmenar.
1.577,79	De Endesa Energía S.A, por consumo eléctrico.
42,35	De Miguel Domínguez Domínguez, por premarco obras restaurante.
1.522,88	De José J. García Serrano, por artículos oficina, limpieza y otros.
520,53	De Voltasur SL, por maniobras media tensión.
6.620,27	De Electro montajes Sierra Gaucin, por montaje Feria R. Tesoro.
263,18	De Antonio Lucio Mancebo Lara, por análisis de agua.
416,71	De Energía XXI, S.L.U., por facturas consumo eléctrico.
16,42	De Endesa Energía XXI, SL, por factura eléctrica R. Tesoro.
270,98	De Endesa Energía SA, por energía Eléctrica Bda. Colmenar.
11.332,30	De Ruiz y Sarrias SL, por material de construcción.
249,57	De Gasóleos Hnos. Medina SL, por combustible 1ª quincena Sept.
1.234,20	De Plagasur SL, por desratización y desinfección.
600,00	De asesoría Madrid Gómez, por asistencia técnica.
17.965,20	De Endesa Energía S.A, por consumo energía eléctrica.
230,55	De Antonio Lucio Mancebo Lara, por análisis de agua.
8.521,94	De Endesa Energía XXI, SL, por consumo energía eléctrica.
401,56	De Cide HCenergía S.A., por energía Eléctrica Bda. Colmenar.
469,64	De Mapfre Familiar SA, por póliza de seguro vehículo municipal.
124,63	De A. Embarba, SA, por mantenimiento de ascensor.
369,05	De France Telecom España, S.A, por soluciones de datos, septiembre.
1.210,00	De Rafael Albaladejo Duarte, por actuación de orquesta.
642,28	De France Telecom España S.A, por teléfonos mes de septiembre.
42,35	De Diego Márquez Carrillo, por carteles concurso pintura.

592,90	De Alonso Fernández Morales, por arreglo de cerramientos.
11.466,46	De Cristina María Rios Sánchez, por material de pintura y otros.
85,70	De Ana María Pineda Mendoza, por reparación de moto.
706,60	De Cristóbal Guerrero Mena, por material de ferretería.
118,85	De Juan José Ortega Cózar, por frutas para Berrea Trail.
45,35	De Salvador Ruiz Tenllado, por artículos de farmacia.
24,85	De Josefa Pérez Vázquez, por artículos de alimentación.
380,00	De Pedro Camacho Gómez, por cena manifiesto cortesano.
118,93	De Siemens Rent, por cuota arrendamiento mes octubre.
110,74	De Francisca Lorena Pecino López, por artículos concurso pintura.
423,50	De Juan José Ortega Cózar, por picnic semana juvenil.
302,50	De Cortegraf, por artículos para berrea trail 2.019.
1.210,59	De Imprenta Monte de Oca, por material de oficina y otros.
435,60	De José María Muñoz Yepes, por animación Berrea Trail 2.019.
131,75	De Patricia Alconchel Camacho, por regalos concurso pintura.
449,34	De Manuel Camacho Villanueva, por bebidas Berrea Trail.
610,00	De Asista Transporte Asistencial SL, por servicio de ambulancia.
5.545,89	De Ruiz y Sarrias SL, por material de construcción y otros.
989,01	De Gasoleos Hnos. Medina, SL, por combustible sept-oct.
230,55	De Antonio Lucio Mancebo Lara, por análisis de agua.
684,79	De Endesa Energía XXI, SL, por factura energía eléctrica.
300,00	De Asesoría Madrid Gómez, SL, por asistencia técnica contabilidad.
664,29	De Diego Márquez Carrillo, por carteles actos oficiales.
1.681,13	De Fernando Domínguez Domínguez, por trabajos para P. Civil.
30.000,00	De David Torres Gutiérrez, por vehículo Land Rover Defender.
2.000,00	De José Manuel Domínguez Márquez, por trabajos varios.
11.723,99	De Construcciones Francisca Martín, por trabajos piscina municipal.
330,44	Por indemnizaciones tribunal cobertura plazas escuela infantil.
2.299,53	De Siemens Renting SAU, abono reclamación de cantidad.
3.300,00	De Ana Álvarez Guillén, importe de premios concurso pintura.
110,74	DE Francisca Lorena Pecina López, por artículos varios.
131,75	De Patricia Alconchel Camacho, por regalos concurso de pintura.
57,51	De Cortegraf, por carteles concurso pintura rápida.

Se aprueba el abono de 1.262,22 € a Endesa Energía S.A, por diferencias a su favor en facturas presentadas.

Asimismo se conocen los siguientes gastos a justificar con sus comprobantes:

- Don José Damián García Berbén:

Gastos justificados: 2.001,69 €.

Importe a justificar: 2.001,69 €

Diferencia de Exceso Abonado: 1,69 €.

**PUNTO 10º.- ASUNTOS VARIOS.-** El Sr. Alcalde expone que se ha de proceder a la devolución de las garantías constituidas en el procedimiento del contrato del proyecto “APERTURA DE RUEDOS Y VEREDAS DESCORCHE 2019”, una vez que ha finalizada satisfactoriamente el contrato, y constando informe técnico al respecto, no obstante, y una vez resuelto el procedimiento de imposición de penalidades, sólo faltaría acordar la devolución en el caso de D<sup>a</sup>. Juana María Núñez García. Tras un breve, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía constituida por importe de 633,97 euros, correspondiente al contrato del proyecto “APERTURA DE RUEDOS Y VEREDAS DESCORCHE 2019”, a D<sup>a</sup>. JMNGarcía, adjudicataria de Lote 3, constando informe del servicio técnico de montes de conformidad y cumplimiento satisfactorio del contrato.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y Tesorería a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente que certifico.